

INTERLOCUTORIO No. 1126

Rad. 2023-00250-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido por la señora MERY LUZ ACOSTA VELASQUEZ, en contra del señor PEDRO ARBEY SEPULVEDA, no subsano la presente demanda, estima el despacho que habrá de rechazarse de conformidad con el inc. 4° del artículo 90 del Estatuto Procesal Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°) RECHAZAR la demanda que para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido por la señora MERY LUZ ACOSTA VELASQUEZ, en contra del señor PEDRO ARBEY SEPULVEDA, por no ser subsanada dentro del término concedido.

2°) Remítase formato de compensación a la oficina de apoyo judicial local.

3°) EJECUTORIADA esta providencia, archívese de manera virtual el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ws

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>187</u> , HOY <u>27 OCTUBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
---

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia

**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fc7f93cc545aaa9c8f3aa48c9fc5b1953ce8ebdc54c9272a955a72282541c2**

Documento generado en 26/10/2023 04:28:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**